

III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 1 de febrero de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—318-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 15 KV., de 4.000 metros de longitud, con origen en la estación transformadora «Sabacedas», y con término en la estación transformadora a instalar en Villarmayor, de 20 kVA., en el lugar de Ferreira, se instalará otra estación transformadora de 10 kVA., ambas con una relación de transformación de 16.000 ± 5 por 100.000-220 voltios, y desde estas estaciones transformadoras partirá la red de distribución en baja tensión de 6.000 metros de longitud para electrificar los lugares de Ferreira, Negreira, Carballal y La Iglesia, de la Parroquia de Santa María de Villarmayor, del Ayuntamiento de Santa Comba, de la propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» y demás, con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Marcos, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Explotación Física y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se cita mencionado.

La Coruña, 23 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—71-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Sección de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.291.

Origen de la línea: Apoyo número 810 de la línea Corbera-Reus.

Final de la línea: E. T. Cometa.

Término municipal que afecta: Vendrell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Largo en kilómetros: 0,100.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 30 KVA.

Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—1.004-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Sección de Industria, a instancia de «Electra del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, Muntaner 336, solicita-

tando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.248.

Origen de la línea: Poste anterior línea alimentación E. T. Patrossos (Aldesa).

Final de la línea: E. T. Patrossos número 12, sitio.

Términos municipales que afecta: Aldesa.

Tensión de servicio: 25.

Largo en kilómetros: 0,385.

Conductor: Cobre de 3 pds 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 18 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—186-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**ORDEN de 30 de enero de 1969 por la que se prorroga el plazo de finalización de las obras e instalaciones de las cámaras refrigeradas a instalar en Alcoy (Alicante) por don Hermenegildo Sempere Sempere.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Hermenegildo Sempere Sempere solicitando una prórroga en el plazo fijado por este Ministerio en su Orden de 27 de Marzo de 1967, para la finalización de las obras de instalación de unas cámaras refrigeradas en Alcoy (Alicante), este Ministerio ha tenido a bien:

Conceder una prórroga en el plazo señalado para la terminación de las obras de refrigeración, que finalizarán entonces el 15 de Julio de 1969.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 4 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcialaria de Lierza (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcialaria de la zona de Lierza (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcialaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Descentralización Territorial y Organización Rural ha redactado y sometido a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Lierza (Huesca).

Examinando el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en el territorio han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcialaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primeramente.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Lierza (Huesca), cuya concentración parcialaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de diciembre de 1967.